PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 391 **DE** 03 OCT. 2025

""Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y el 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, *"c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento"*, *"e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)"* e *"i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin"*.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *"la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)"*; precisando que en el abierto *"(...) podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)"*; lo anterior, en articulación con lo dispuesto

en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 2 de junio de 2022 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022"*.

Que a su vez, en el artículo 31 del mencionado Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022, se indicó que, *"En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNCS - 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC - 0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan."*

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **12305** del veintiocho (28) de mayo de 2024 publicada el treinta (30) de mayo de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer cuatro **(4)** vacantes definitivas en el empleo señalado con la OPEC No. **185587**, en la modalidad de **ABIERTO,** correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC.

Que el artículo primero de la resolución No. **12305** del veintiocho (28) de mayo de 2024, que cobró firmeza el once (11) de junio de 2024, conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, en la que se señala en la posición No. **4** a **KELLY JOHANNA ARCILA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.017.193.313.**

Que mediante oficio No. 20244401239201 de fecha siete (07) de junio de 2024, la Comisión de Personal de la Unidad Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicito la exclusión de la señora **MARÍA PAULINA LONDOÑO VELÁSQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.031.145.583**, quien ocupó la posición No 1 de la lista, y a su vez la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante de la Resolución **1629** del trece (13) de marzo del *2025 "Por medio de la cual se abstiene de iniciar las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de treinta y cinco (35) aspirantes del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional*

2022, presentadas por la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos", resolvió abstenerse de iniciar la actuación administrativa relacionada con la solicitud de exclusión de la lista de elegibles presentada por la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales, respecto de la elegible en mención.

Que por medio de correo electrónico de fecha nueve (09) de abril de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, informa que: *"(...) definió la situación de cada elegible en el que recaía solicitud de exclusión frente a las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Entidad que usted representa (...) Así las cosas, en los términos de los artículos 28° y 29° del mencionado Acuerdo, se informa que, la última firmeza de la posición de los elegibles de las Listas, se relacionan en el Excel adjunto (...) /* ***Tener en cuenta aquellos empleos a los cuales debe adelantarse audiencia pública de escogencia de plaza. / En razón a lo anterior, a partir de la escogencia de plaza y la firmeza de la Lista de Elegibles*** *el Representante Legal de la Entidad, tendrá diez (10) días hábiles siguientes a la presente comunicación para producir el Acto Administrativo de Nombramiento en Periodo de Prueba (...)".* (Negrilla y Subrayas fuera de texto)

Que la lista de elegibles conformada por medio de la Resolución No. **12305** del veintiocho (28) de mayo de 2024, para proveer cuatro (4) vacantes definitivas señaladas con la OPEC No. **185587**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, cobro firmeza individual el primero (01) de abril de 2025.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el día once (11) de abril de 2025 publicó en su página web, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31° de los Acuerdos del Proceso de Selección de Entidades del Orden Nacional 2022, los días 28, 29 y 30 de abril de 2025 se adelantaría la **AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS**, con el fin de que los elegibles las seleccionaran y así se asignara en el orden de su preferencia la ubicación geográfica de su interés, para los empleos de la OPEC **185587.**

Que mediante correo electrónico de fecha seis (06) de mayo de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil reportó el resultado de las audiencias de escogencia de vacantes, con las ubicaciones geográficas elegidas por los aspirantes a ocupar empleos en Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se evidencia que la señora **KELLY JOHANNA ARCILA HERRERA, no** seleccionó ubicación del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, y conforme el reporte efectuado, le correspondió la ubicación de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA.**

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 224 de fecha veinte (20) de mayo de 2025, en la cual se nombra en periodo de prueba a la señora **KELLY JOHANNA ARCILA HERRERA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.017.193.313**, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13,** asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA.**

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4°) de la Resolución PNNC No. 224 de fecha veinte (20) de mayo de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20254400983281 de fecha veinte (20) de mayo de 2025 por medio de correo electrónico, le comunicó a la señora **KELLY JOHANNA ARCILA HERRERA**, el nombramiento en periodo de prueba efectuado en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, contaba con el termino de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

Que la señora **KELLY JOHANNA ARCILA HERRERA**, mediante escrito de fecha veintinueve (29) de mayo de 2025, radicado bajo el No. 20254700061012 de fecha veintinueve (29) de mayo de 2025, manifiesta: *"(...) En atención a la comunicación recibida, mediante la cual me informa la expedición de la Resolución No 224 del 20 de mayo de 2025 en periodo de prueba, de manera atenta me permito informarle que **NO acepto**, el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 13, asignado a la DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUÍA, de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC. (...)" (Sic).*

Que en ejercicio de la facultad legal prevista en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, la Resolución PNNC No. 224 de fecha veinte (20) de mayo de 2025, en la cual se nombró en período de prueba a la señora **KELLY JOHANNA ARCILA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.017.193.313**, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA,** de la entidad, fue derogada por medio de la Resolución PNNC No. 250 del treinta (30) de mayo de 2025.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 250 de 2025 en el Portal SIMO 4.0, Modulo BNLE.

Que en atención a la Resolución No. **12305** del 28 de mayo de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 391 **DE** 03 OCT. 2025

""Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

para proveer el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, el señor **JUAN FERNANDO DÍAZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.017.212.788**, ocupó la posición No. **5**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 3369751, registrada el día diez (10) de septiembre de 2025, y remitida el diecinueve (19) de septiembre de 2025, autorizó a *"**La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:*

Ítem	*OPEC*	*P/ción LE*	*Elegible*	*Número de Identificación*	*Tipo de uso*	*Observaciones*
1	*185587*	*5*	*JUAN FERNANDO DIAZ PEREZ*	*1017212788*	*Sin cobro*	*Por novedad de retiro sin superar PP*

(...)

*En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC,** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en periodo de prueba. (...)".* (Subrayas fuera de texto).

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, verificó y certificó que el señor **JUAN FERNANDO DÍAZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.017.212.788,** cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en período de prueba en la modalidad de abierto en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA**, el cual no se encuentra provisto, por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, y en articulación con lo previsto en el artículo cuarto (4º) de la Resolución No. 12305 del 28 de mayo de 2024, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la posición del aspirante en la lista de elegibles.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 391 **DE** 03 OCT. 2025

""Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, prescribe: *"La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. / Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.".*

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley No. 909 de 2004 en cita, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Que para amparar los gastos que se generen con el presente nombramiento, la entidad cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 de 2025, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a **JUAN FERNANDO DÍAZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.017.212.788**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA**, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 de 2025, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 2. Duración. El período de prueba a que se refiere la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Al finalizar el período de prueba, el servidor público será evaluado por su jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación, adquiere derechos de carrera y será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 391 **DE** 03 OCT. 2025

""Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Artículo 3. Términos para aceptación y posesión. El señor **JUAN FERNANDO DÍAZ PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.017.212.788**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día hábil siguiente al recibo en la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC del escrito de aceptación. Este último término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la persona nombrada no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo por parte del Grupo de Gestión Humana, al señor **JUAN FERNANDO DÍAZ PÉREZ,** al igual que a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA.**

Artículo 5. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dada Bogotá D.C., a los 03 OCT. 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
Director General.

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera.
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.
Proyectó: Nury Omaira Rodríguez Rodríguez – Contratista Grupo de Gestión Humana.